



ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS

MARCO NORMATIVO

En desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución Política, se expidió la Ley 550 de 1.999 que establece y regula los instrumentos de intervención estatal en la economía y en el Capítulo V regula su aplicación a las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial.

La Ley 550 de 1999 “Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.”

Artículo 5. Se denomina acuerdo de reestructuración la convención que, en los términos de la presente ley, se celebre a favor de una o varias empresas con el objeto de corregir deficiencias que presenten en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que tales empresas puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo.

ANTECEDENTES

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General de Apoyo Fiscal- la solicitud de promoción de un **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**. Ésta solicitud se apoyó en las razones de orden financiero, fiscal e institucional consignadas en los documentos aportados ante esa Entidad.

Una vez evaluada la documentación presentada por **EL DEPARTAMENTO** y las razones que justificaron la solicitud, la Dirección General de Apoyo Fiscal, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1999, procedió a aceptar la solicitud de promoción del **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS** mediante Resolución número 1249 del 15 de mayo de 2012.



El presente Acuerdo fue suscrito el 20 de mayo del 2013. Este es un instrumento de protección de derechos fundamentales y tiene por objeto disponer y ejecutar medidas de recuperación fiscal e institucional en favor de **EL DEPARTAMENTO**, corrigiendo las deficiencias que presenta en su organización y funcionamiento con el fin de que pueda atender sus obligaciones dentro del plazo y condiciones previstas en este **ACUERDO**.

Fecha de inicio de la promoción:	15 de mayo de 2012
Fecha de reunión de Determinación De Acreencias:	11 al 14 de septiembre de 2012
Fecha de celebración de votación Del Acuerdo y Escrutinio:	15 - 17 de mayo de 2013
Fecha de Suscripción del Acuerdo De Reestructuración de Pasivos:	20 de mayo de 2013

FINES

Conforme con lo dispuesto por la Ley 550 de 1999, la celebración y ejecución del presente **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**, tiene como fines primordiales, además de los establecidos en las disposiciones vigentes, los siguientes:

- Asegurar la prestación de los servicios de **EL DEPARTAMENTO** y el desarrollo de los mismos teniendo en cuenta su naturaleza y características.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo de **EL DEPARTAMENTO**.
- Procurar una óptima estructura administrativa, jurídica y contable conforme con la normatividad vigente y los compromisos incorporados en el presente **ACUERDO**.
- Establecer las reglas para la financiación de la totalidad de los pasivos a cargo de **EL DEPARTAMENTO**, de acuerdo con los flujos de pago y condiciones establecidas en el presente **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**, de manera que una vez ejecutado el mismo, la entidad territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional.



ACREEDORES

Para efectos del presente Acuerdo son acreedores del mismo quienes sean titulares de créditos y reconocidos por **EL DEPARTAMENTO** y el Promotor en la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias, clasificados según la Cláusula 9 del presente Acuerdo, relacionados en el Anexo 1 del presente **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS** y, quienes hayan sido admitidos con el voto de la mayoría de los **ACREEDORES** de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 550 de 1999, relacionados en el Anexo 2.

Las acreencias se clasifican en los siguientes Grupos:

1. Grupo No 1: Trabajadores y Pensionados;
2. Grupo No 2: Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social;
3. Grupo No 3: Entidades Financieras y,
4. Grupo No 4: Los Demás Acreedores Externos.

Es importante mencionar que, sin perjuicio de que las **OBLIGACIONES** se encuentren relacionadas en los Anexos 1 y 2 de este **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**, para proceder al pago de éstas, deberán verificarse por parte de **EL DEPARTAMENTO** la existencia cierta de las mismas, lo cual deberá comprobarse con la evidencia documental debidamente legalizada, es decir, que se hayan cumplido el lleno de los requisitos de orden contractual, contable, fiscal y demás que sean necesarias para proceder con su pago.

EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE ACREENCIAS

Con corte al mes de mayo del 2018 han sido canceladas acreencias por valor de \$647.874 millones de los cuales el 9% fueron al Grupo N°1, el 40% al Grupo N°2, el 22% a los acreedores financieros y el 7% al Grupo N°4. Los pagos restantes se distribuyeron en mayor parte a cubrir contingencias (19%) y a saldos por depurar (3%) de conformidad con el proceso adelantado al interior de la Gobernación.

Con estos, desde la firma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en mayo de 2013 se han realizado pagos equivalentes al 87% del saldo de acreencias reestructuradas (después de depuraciones, ajustes y reconocimiento de indexación), alcanzando el saldo según inventario de \$100.593 millones. Cabe mencionar que el saldo puede ser superior, toda vez que en este valor sólo se encuentran las contingencias estimadas a corto plazo y las demás se encuentran en proceso de depuración por parte del Departamento Administrativo de Jurídica.



Adicionalmente, se contempla cancelar con recursos del desahorro FONPET la suma de \$ 26.733 millones, correspondientes a obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, generando un posible saldo a financiar con recursos del Acuerdo por valor de \$ 73.860 millones.

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO OBLIGACIONAL 2013 -2018 CORTE AL MES DE MAYO														millones de pesos		
MODELO CONSOLIDADO- PROMOTORIA ARP																
Grupo	Concepto	Saldo inicial de acreencias	Ajustes e incorporaciones por mayor valor	Ajustes por menor valor y depuraciones	Total acreencias	Pagos 2013	Pagos 2014	Pagos 2015	Pagos 2016	Pagos 2017	Pagos 2018	TOTAL PAGADO	SALDO	Saldo a financiar con fuentes externas (FONPET)	Saldo por financiar (Recursos del ARP)	% Cancelado
1	Trabajadores y pensionados	64.343	24.510	28.749	60.104	4.478	18.218	14.353	16.494	1.446	1.238	56.227	3.877	-	3.877	94%
2	Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad	268.117	181.083	143.031	306.169	19.334	100.814	67.238	29.895	38.480	1.263	257.024	49.145	26.191	22.954	84%
3	Entidades Financieras *	145.349	5	0	145.355	33.334	45.266	43.431	21.638	698	302	144.669	686	193	493	100%
4	Otros acreedores	21.306	42.578	13.842	50.042	0	14.669	18.525	9.999	1.975	2.653	47.821	2.221	2	2.219	96%
	Cuentas en investigación Activa/ Saldos por depurar	100.859	3.609	61.343	43.125	9.498	8.515	4	54	155	2.004	20.230	22.896	348	22.548	47%
	TOTAL	599.975	251.785	246.965	604.795	66.645	187.481	143.550	78.081	42.753	7.461	525.971	78.824	26.733	52.091	87%
	Créditos litigiosos y contingencias					385	13.137	49.956	20.083	28.463	5.254	117.277	21.769			21.769
	Otros conceptos reconocidos - ESCENARIO FINANCIERO 2018-2021											4.626	4.626			
	GRAN TOTAL					67.030	200.618	193.506	98.164	71.216	17.340	647.874	100.593	26.733	73.860	

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

ESCENARIO FINANCIERO DE RESPONSABILIDADES CONTINGENTES QUE PONEN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

Si bien es cierto que el Escenario Financiero (anexo 3) se proyectó tanto en el ingreso como en el gasto hasta la vigencia 2017, el Departamento del Valle del Cauca antes de finalizar la vigencia 2017 acudió al Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, conformado por cada uno de los representantes de los Grupos de acreedores y promotora designada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a la existencia aún de acreencias pendientes por depurar; proceso complejo dado el volumen de acreencias relacionadas en los anexos, además de la dificultad para la consecución de los debidos soportes documentales para proceder a su pago.

A su vez el Departamento Administrativo de Jurídica se encuentra depurando los listados de obligaciones contingentes que hacen parte de los anexos del acuerdo, cuyos procesos no se encontraban valorados en el Escenario Financiero, toda vez que estos estaban sometidos a condición, donde los jueces o autoridades administrativas son quienes determinan los fallos a cargo del Ente Territorial.

Conforme a lo anterior, el Comité de Vigilancia en ejercicio de sus facultades de interpretación del Acuerdo, en su reunión decimoquinta del 19 y 26 de septiembre del 2017, acogió el concepto emitido por el Departamento en relación a la vigencia del acuerdo. Adicionalmente, aprobó un Escenario Financiero para el período 2018-2021, con el fin de garantizar el pago de las contingencias que ponen en riesgo la ejecución del acuerdo, tal como se evidencia a continuación:



USOS FONDO DE CONTINGENCIAS	PROYECCION DE ESCENARIO 2018- 2021 (millones de pesos)			
	2.018	2.019	2.020	2.021
Procesos judiciales con anterioridad al inicio de la ejecución del ARP (estimado)	19.305	19.305	19.305	19.305
Procesos judiciales con posterioridad al inicio de la ejecución del ARP sobre hechos u omisiones anteriores	4.840	4.840	4.840	4.840
Procesos judiciales con posterioridad al inicio de la ejecución del ARP (no determina la vigencia del acuerdo por ese motivo no se proyecta en los 4 años. Se sugiere darle continuidad al Fondo de Contingencias a partir del 2022)	6.000	6.000	6.000	6.000
Responsabilidades contingentes que ponen en riesgo la ejecución del ARP - Sector Salud	46.096	46.096	46.096	46.096
Contratos de Concurrencia Universidad del Valle	11.082	11.310	11.522	11.389
Contratos de Concurrencia sector Salud	13.899	13.899	13.899	13.899
	101.223	101.451	101.663	101.530

Es así que para financiar el pago de las responsabilidades contingentes mencionadas anteriormente, el Departamento proyectó las provisiones con las rentas y porcentajes, las cuales fueron aprobadas en el Comité de Vigilancia N°15 y ajustadas en el Comité de Vigilancia N°16 del 12 de diciembre del 2017, tal como se detalla a continuación:

FUENTE	% FONDEO DE CONTINGENCIAS Nuevo Escenario
ICLD	14%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	15%
SOBRETASA ACPM	50%
EXCEDENTES INFIVALLE	15%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100%

Para la vigencia 2018, conforme al Presupuesto General del Departamento aprobado por la Asamblea Departamental, con una proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en \$ 528.355 millones, se cuenta para atender las responsabilidades contingentes que ponen en riesgo la ejecución del Acuerdo la suma de \$ 103.400 millones.